



# Resolución Directoral Regional

N° 24 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 ENE 2023

## VISTO:

Oficio N° 020-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de enero de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población a través de las prestaciones de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia por parte de las entidades.

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023, que señala en su artículo 4 de la norma legal antes citada precisa que todo acto administrativo que autoricen gasto no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, conforme a lo dispuesto por el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 7,1) del artículo 7º "Los actos de administración internase orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista", y del numeral 17.1) del artículo 17º "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", del que se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14º del marco legal precitado, establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar un acto administrativo según lo señalado en el numeral 14.1 "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora";

Que, según Resolución Directoral Regional N° 023-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de enero de 2023, en armonía a la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de enero de 2023 la cual promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año 2023 del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Tacna, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora: 100 Agricultura Tacna, a nivel de asignaciones genéricas y fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a los montos establecidos por cada fuente de financiamiento.

Que, mediante Oficio N° 02-2023-UCON-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, en el cual solicita que se gestione mediante acto resolutivo la designación de los responsables de los procesos de certificación de crédito presupuestario, como también de compromiso anual, mensual, devengado y girado de la Unidad Ejecutora N° 100: Agricultura Tacna, proponiendo a los miembros titulares y suplentes.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO. de la Ley Nu 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;





# Resolución Directoral Regional

Nº 24 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

20 ENE 2023

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reconformar la designación de responsables para la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, en merito a la Resolución N° 0013-2002-EF/50.01, "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", por las razones expuestas en la parte considerativa el mismo que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre del servidor	Oficina	Usuario de la Fase SIAF	Condición
Fernando Arturo Cassana Torres	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Certificación Presupuestal Web	Titular

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconformar la designación de responsables para la Aprobación de la Fases de compromiso anual, mensual, devengado y girado, en merito a la Resolución N° 0013-2002-EF/50.01, "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", por las razones expuestas en la parte considerativa el mismo que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre del servidor	Oficina	Usuario de la Fase SIAF	Condición
Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez	Unidad de Logística	Fase: Certificación Presupuestal, Compromiso Anual y Compromiso Mensual de Bienes y Servicios	Titular
Ruperto Tomas Caqui Cohaila	Unidad de Logística	Fase: Certificación Presupuestal, Compromiso Anual y Compromiso Mensual de Bienes y Servicios	Suplente
Omar Marca Dueñas	Unidad de Personal	Fase: Compromiso Anual y Compromiso Mensual de Planilla y Cargas Sociales	Titular
Fredy Chambe Calizaya	Unidad de Personal	Fase: Compromiso Anual y Compromiso Mensual de Planilla y Cargas Sociales	Suplente
Sergio Arismendi Quispe	Unidad de Contabilidad	Fase: Devengado	Titular
Fredy Laurente Gauna	Unidad de Contabilidad	Fase: Devengado	Suplente
Walter Augusto Arenas Carpio	Unidad de Tesorería	Fase: Girado, Compromiso Anual y Mensual de Habilitación de FPPE	Titular
David Manuel Valencia Arce	Unidad de Personal	Fase: Girado,	Suplente

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:  
OAJ, OPP, OA.  
UCON, ULOG, UPER, UTES.  
Archivo.  
LOCL/RVO/mmm.